JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	EDISON BURGOS DUARTE
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76001-31-05-011-2019-00130-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....$1.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia.....$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS AMBAS INSTANCIAS **$2.000.000,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....$1.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia.....$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS AMBAS INSTANCIAS **$2.000.000,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **$1.000.000,00**

NO HUBO MAS GASTOS ----------

TOTAL $1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

emi

<u>INFORME SECRETARIAL</u>: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

ELIANA MINA IDROBO
Secretaria

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	EDISON BURGOS DUARTE
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76001-31-05-011-2019-00130-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0416

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21/02/2022**

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90fbb6b0b47f4da8a13f99e8cd3f85a5c3eba89716ba72ae0b06dd648815b33**
Documento generado en 20/02/2022 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica